

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 170 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El memorándum N° 785-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 07 de diciembre de 2022; Informe N° 186-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 14 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente a Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 785-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la comisionada Marta Mercedes Fernández Gálvez, quien presta servicios en coordinación con los medios de comunicación a nivel nacional y responsable de la organización de eventos para la Dirección del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, según el informe de viaje de la comisionada su comisión de servicio la realizó a la ciudad de Cajamarca en el departamento de Cajamarca, realizado los días 14 y 15 de noviembre de 2022, con el objetivo de realizar cobertura periodística y suscripción de convenio entre AGROIDEAS con la Universidad Nacional de Cajamarca, así como la firma del convenio Mujer Rural;

Que, la comisionada presentó la solicitud de viáticos respectiva, el día 14 de noviembre; sin embargo, de acuerdo a los correos internos que obran en autos, al informe N° 186-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, y al informe N° 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/COMUNICACIONES de la comisionada, indican la situación de contingencia, consistente en que la comisionada tenía rendiciones pendientes; y, según la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA, indica que para el otorgamiento de nuevos fondos no debe contar con rendiciones de cuentas pendientes, razón por la que no se entregó el viático a favor de la comisionada; en atención a ello, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 555.20 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
14/11/2022	Factura Electrónica E001-603	Servicio de Taxi	70.00
14/11/2022	Factura Electrónica F003-001459	Alimentación	24.00
14/11/2022	Factura Electrónica F001-64830	Alimentación	20.20
14/11/2022	Factura Electrónica F001-001557	Alimentación	67.00
15/11/2022	Factura Electrónica F001-64855	Alimentación	7.00
15/11/2022	Factura Electrónica E001- 10945	Alojamiento	205.00
15/11/2022	Factura Electrónica E001-134	Servicio de Taxi	75.00
15/11/2022	Declaración Jurada	Alimentación local	87.00
Total			555.20

Que, mediante Informe N° 186-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 14 de diciembre de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 555.20 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100), efectuados por la comisionada Marta Mercedes Fernández Gálvez, quien presta servicios en coordinación con los medios de comunicación a nivel nacional y responsable de la organización de eventos para la Dirección del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima-Cajamarca-Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 611 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señora Marta Mercedes Fernández Gálvez , quien presta servicios en coordinación con los medios de comunicación a nivel nacional y responsable de la organización de eventos para la Dirección del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS,por la suma ascendente a S/ 555.20 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100) por los gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020- MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 170 -2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 555.20 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 20/100)**, a favor de la señora **MARTA MERCEDEZ FERNÁNDEZ GÁLVEZ**, quien presta servicios en coordinación con los medios de comunicación a nivel nacional y responsable de la organización de eventos para la Dirección del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, por los gastos de viáticos efectuados en la comisión de servicios, realizada los días 14 y 15 de noviembre de 2022, con itinerario Lima-Cajamarca-Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **MARTA MERCEDEZ FERNÁNDEZ GÁLVEZ**, quien presta servicios en coordinación con los medios de comunicación a nivel nacional y responsable de la organización de eventos para la Dirección del Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE